REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 OFICINA ASESORA JURÍDICA Alcaldía Municipal	mipg \| modelo integrado de planeación y gestión INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F4-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024

1. DATOS DEL INFORME

INFORME PARCIAL [x] INFORME FINAL []

ACTA PARCIAL [x] NÚMERO 2 PERIODO _____

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO/CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Contrato / Convenio No.	031-2025	*Fecha (dd/mm/aaaa):*	04/02/2025
Nombre completo del contratista:	CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S. RL/ Eva Sandrith Padilla Peralta		
Documento de identificación:	900614707-9		
Nombre del supervisor:	JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO		
Unidad Administrativa:	SECRETARIA DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA		

Objeto del contrato: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio						Fecha terminación					
Día	03	Mes	06	Año	2025	Día	17	Mes	04	Año	2026

Modificación(es) al contrato: *Elegir (X / NA)*	X										
Suspensión: *Elegir (X / NA)*	X	Día	24	Mes	12	Año	2025				
Reanudación: *Elegir (X / NA)*	X	Día	16	Mes	02	Año	2026				
Terminación anticipada: *Elegir (X / NA)*		Día		Mes		Año					
Prórroga o Adición: *Elegir (X / NA)*	X	Día	17	Mes	03	Año	2026				
Prórroga o Adición: *Elegir (X / NA)*	X	Día	17	Mes	04	Año	2026				

4. INFORME PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO

4.1 Informe Presupuestal

Número de CDP:2025000049	Fecha de CDP:10/01/2025	Valor:125,114,744
Número de CDP:2026000691	Fecha de CDP:06/04/2026	Valor:79,435,356

Número de RP:2025000917	Fecha de RP: 30/05/2025	Valor:125,114,744
Número de RP:2026000729	Fecha de RP: 09/04/2026	Valor:79,435,356
Diligenciar en caso de Adición en el contrato (solo si aplica)		
Número de CDP Adición:	Fecha de CDP Adición:	Valor:
Número de RP Adición:	Fecha de RP Adición:	Valor:

4.2 Informe Contable

Valor inicial del contrato: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$ 125,114,744
Adición:	$
Valor Total del contrato	$125,114,744

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos: (*marcar con X la selección correspondiente*)	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		

4.3 Información financiera:

• Ejecución

N°	Valor Total del Contrato / Convenio (A)	Valor Cuota /acta parcial para pago	Valor Acumulado de ejecución (B)	Saldo por Ejecutar (C=A-B)
1	125,114,744	45,679,388	45,679,388	79,435,356
2	125,114,744	29,353,373	75,032,761	50,081,983

• Pagos

N°	Valor Cuota pagada	N° Comprobante de Egreso	Fecha de pago *(dd/mm/aaaa)*	Valor Acumulado de pagos (B)	Saldo por pagar (C=A-B)
1	45,679,388	2025005515	30/12/2025	45,679,388	79,435,356

O

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago		
	N° PIN	Referencia	Autorización
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9	900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9 900614707-9	
	Operador	Pago	N° Planilla
	Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla Compensar miplanilla	349,300 349,300 349,800 349,800 429,600 429,600 434,200 434,200	91569089 91569087 92466934 92466936 40322503 40322449 52608330 52608321
	Fecha de Pago	Período de pago de la seguridad social	
	02/12/2025 02/12/2025 06/01/2026 06/01/2026 02/02/2026 02/02/2026 19/03/2026 19/03/2026	Diciembre Diciembre Enero Enero Febrero Febrero Marzo Marzo	

Observaciones al informe financiero y contable: se pondría este texto: El contratista acreditó el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral correspondiente al mes de (Diciembre) de (2025) y (Enero, Febrero y Marzo) de (2026), último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la cuota del contrato, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1995 de 2019. No obstante, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 que establece que: "Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una

correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el Supervisor el pago de los aportes su seguridad social del mes de (Diciembre) de (2025) y (Enero, Febrero y Marzo) de (2026). En caso de que el contratista no cumpla con la obligación del pago de los aportes a la seguridad social, el Supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar

5. INFORME TÉCNICO

Actividades Ejecutadas por la Interventoría en el periodo comprendido entre las fechas 03/09/2025 – 24/12/2025.

Verificación en la realizaron los ensayos de control de calidad del concreto, correspondientes al ensayo de revenimiento (slump) y a la elaboración de cilindros para pruebas de resistencia a la compresión, de acuerdo con las especificaciones del diseño estructural y las normas técnicas vigentes (NTC 673, NTC 550, entre otras aplicables).

La Interventoría solicito la caracterización de los materiales como cemento, agregados y acero de refuerzo, con el fin de verificar su conformidad con las especificaciones del proyecto y las normas técnicas correspondientes.

La Interventoría, se dio autorización para la liberación de excavaciones, En consecuencia, se otorgó la autorización para la liberación de las labores correspondientes a la batería sanitaria, incluyendo la instalación de aceros de refuerzo, excavación manual, instalación de tubería sanitaria, fundición de columnas y losas, aplicación de repello y estuco, enchape de muros, instalación de cerámica de piso, así como la excavación e instalación de los sistemas de pozos sépticos y tanques, al encontrarse dichas actividades ejecutadas satisfactoriamente.

La Interventoría reviso que los elementos instalados de acero de refuerzo estaban conforme a planos y permitieron seguir con las actividades de corte, figurado e instalación.

La Interventoría verifico el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal operativo y técnico en obra, conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, se realizó la supervisión de la señalización preventiva de las zonas de excavación mediante cintas de demarcación tipo "peligro", garantizando condiciones seguras para los trabajadores y terceros.

Se realizo el control y verificación del retiro, cargue, transporte y disposición final de materiales sobrantes y residuos de obra.

Se realizo el seguimiento a las labores de aseo y limpieza diaria en la zona de intervención, con el fin de mantener condiciones seguras y ordenadas de trabajo.

la Interventoría realizo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en las vías de acceso a la zona de obra, en caso de afectación o interferencia con la movilidad local.

Diligenciamiento y actualización diaria de la bitácora de obra, con registro de avances, novedades, condiciones climáticas y demás aspectos relevantes.

La Interventoría autorizo la liberación de las labores de excavación, instalación de tubería sanitaria, colocación de acero y las fundiciones correspondientes a las baterías sanitarias.

Asimismo, se aprobaron de manera progresiva las actividades de corte y figurado del acero destinado al filtro dinámico, filtro dinámico ascendente, al filtro lento y al tanque de almacenamiento, para su posterior instalación. De igual forma, se verificó y avaló la correcta ubicación y soldadura de los pasamuros, la instalación de la cinta Sika Waterbar y el proceso de encofrado.

La Interventoría autorizo la liberación de materiales y equipos tras constatar que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

Observaciones al informe técnico:

1. Por otra parte, mediante Otro Si de fecha 03 de diciembre se modificó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 031-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en armonía con la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 030-2025, lo establecido en los estudios previos aprobados y la propuesta económica, garantizando así la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del proyecto.

2. Además, mediante Acta de Suspensión No. 1 de 2025 suscrita el día 24 de diciembre de 2025, se acordó la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato, como consecuencia de las condiciones de orden público presentadas en la zona de influencia del proyecto, las cuales impedían el normal desarrollo de las actividades contractuales y obedecen a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes. La interventoría manifiesta que se encuentra plenamente enterada de las circunstancias descritas y realiza el seguimiento correspondiente a la aplicación de esta prórroga.

 La suspensión del contrato de Interventoría No. 031-2025 se fundamentó en razón a la situación de orden público que se presenta en el área de ejecución del proyecto, la cual afecta de manera directa el normal desarrollo del objeto contractual.

 En particular, mediante oficio No. RLM0032-2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Interventoría manifiesta que en el área de influencia del proyecto se presentaron alteraciones graves del orden público y de las condiciones de seguridad, consistentes en la presencia de grupos armados al margen de la ley, instalación de retenes no autorizados, restricciones a la libre circulación y situaciones de intimidación, las cuales ponen en riesgo la integridad del personal técnico, operativo y administrativo vinculado al proyecto.

3. Que el contrato No. 031-2025 fue objeto de ampliación No.1 de la suspensión No.1 por el termino de 10 días calendario en atención a las siguientes consideraciones:

 La ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría No. 031-2025 se fundamentó en la persistencia de la situación de orden público que se presentó en el área de ejecución del proyecto, la cual afecto de manera directa el normal desarrollo del objeto contractual.

 En particular, mediante oficio No. RLM0034-2026 de fecha 23 de enero de 2026, la Interventoría manifiesto que en el área de influencia del proyecto persistieron alteraciones graves del orden público y de las condiciones de seguridad, consistentes en la presencia de grupos armados al margen de la ley, instalación de retenes no autorizados, restricciones a la libre circulación y situaciones de intimidación, las cuales continúan poniendo en riesgo la integridad del personal técnico, operativo y administrativo vinculado al proyecto.

 Que las situaciones descritas fueron ajenas a la voluntad de las partes contractuales y dificultan de manera sustancial la ejecución normal, continua y segura de las actividades propias del contrato de interventoría.

4. Que el contrato No. 031-2025 fue objeto de ampliación No. 2 de la suspensión No.1 por el termino de 15 días calendario en atención a las siguientes consideraciones:

 La ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría No. 031-2025 se fundamentó en que persisten condiciones climáticas adversas caracterizadas por elevados niveles de precipitación, las cuales han generado saturación de suelos, encharcamientos e inestabilidad del terreno, afectando la viabilidad técnica y operativa para el desarrollo normal y seguro de las actividades contractuales.

 En particular, mediante oficio No. RLM0036-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la Interventoría manifiesta que en el área de influencia del proyecto persistieron condiciones climáticas que están soportadas en la certificación expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, correspondiente a la estación meteorológica MONDOMO (26020520), ubicada en el municipio de Santander de Quilichao, la cual reporta para el mes de enero de 2026 una precipitación total mensual de 477,0 mm, con un índice de precipitación del 285%, comportamiento clasificado como "Muy por encima de lo normal".

 Posteriormente se reanudo el contrato 031-2025 a partir del 16 de febrero de 2026, por lo tanto, la fecha de vencimiento según el reinicio fue el día 22 de febrero de 2026.

5. Mediante Prórroga No. 1 se amplió el plazo del contrato en 24 días calendario hasta el 17 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control integral y verificación técnica del proyecto durante la ejecución de las actividades pendientes de obra.

 Mediante oficio OFICIO-RLM0038-2026 del 17 de febrero de 2026, la interventoría del contrato manifestó la necesidad de ampliar el plazo contractual, señalando que, en razón de la procedencia y solicitud de la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. 030 de 2025 hasta el 17 de marzo de 2026, resulta indispensable prorrogar en igual término el contrato de interventoría, con el propósito de asegurar la supervisión permanente de las actividades constructivas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al proyecto.

 En ese sentido, considerando que el proyecto de obra continuará en ejecución hasta el 17 de marzo de 2026, se requiere que la interventoría mantenga su vigencia durante el mismo periodo, con el objeto de:

 1.Garantizar la adecuada supervisión y control técnico de la ejecución de las actividades constructivas.
 2.Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas, condiciones de calidad y obligaciones contractuales.
 3.Salvaguardar los principios de responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

6. Mediante Prórroga No. 2 se amplió el plazo contrato en 30 días calendario hasta el 17 de abril de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control integral y verificación técnica del proyecto durante la ejecución de las actividades pendientes de obra.

Mediante oficio OFICIO-RLM0042-2026 del 16 de marzo de 2026, la interventoría del contrato manifestó la necesidad de ampliar el plazo contractual, señalando que, en razón de la procedencia y solicitud de la Prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. 030 de 2025 hasta el 16 de abril de 2026, resulta indispensable prorrogar en igual término el contrato de interventoría, con el propósito de asegurar la supervisión permanente de las actividades constructivas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al proyecto.

7. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Mediante oficio No. 02EP20251070000000914 de fecha 16 de septiembre de 2025 se realiza la solicitud a Interventoría de concepto técnico frente al oficio remitido por el contratista de Obra respecto a la primera entrega de balance técnico y económico.

Mediante oficio No. 02EP20251070000000914 de fecha 16 de septiembre de 2025 se realiza la solicitud a Interventoría de concepto técnico frente al oficio remitido por el contratista de Obra respecto a la primera entrega de balance técnico y económico.

Mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2025 se realiza la solicitud a Interventoría de cumplimiento y requerimientos contratos 030-2025 y 031-2025.

El 17 de septiembre de 2025 se realizó una visita técnica al sitio de ejecución del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de agua potable y saneamiento en la vereda La Chapa, municipio de Santander de Quilichao, donde se identificaron varias deficiencias preocupantes. Entre ellas, la ausencia de acero de refuerzo en obra, el no pago de la última quincena a los trabajadores, la falta de presencia técnica tanto del contratista como de la interventoría, y un avance mínimo en comparación con la semana anterior. Además, se exigió la entrega del tercer informe de interventoría. Ante esta situación, se reiteró a la interventoría su obligación de cumplir con lo estipulado en las cláusulas 9 y 10 del contrato 031-2025, las cuales exigen un seguimiento técnico, administrativo y financiero riguroso, la presencia constante en obra, la presentación oportuna de informes, y la atención de cualquier irregularidad. Se hizo un llamado al cumplimiento estricto de los compromisos contractuales para asegurar la calidad, eficiencia y transparencia en la ejecución del proyecto.

Mediante oficio No. 02EP20251070000001264 de fecha 19 de septiembre de 2025 se realiza la solicitud a Interventoría de reiteración de solicitud de cumplimiento de funciones contractuales – Contrato No. 031-2025.

Mediante oficio de fecha 01 de octubre de 2025 se realiza el requerimiento a Interventoría de segunda solicitud de verificación de cumplimiento de actividades Contrato No. 030-2025.

Mediante oficio No. 02EP20251070000003108 de fecha 14 de octubre de 2025 se remite informe técnico acerca de la no procedencia de la solictud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 030-2025.

Memorando No. 02EP20251070000002555 de fecha 07 de octubre a la Oficina Asesora Jurídica acerca de posible incumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos No. 031-2025 y 030-2025.

Memorando No. 02EP20251070000002897 de fecha 09 de octubre a la Oficina Asesora Jurídica acerca de la situación de los contratos No. 031-2025 y 030-2025.

Mediante oficio No. 02EP20251070000003174 de fecha 15 de octubre de 2025 se realiza a solicitud de información requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 910 de 2024.

Mediante oficio No. 02EP20251070000003614 de fecha 20 de octubre de 2025 se realiza el segundo requerimiento de solicitud de información requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 910 de 2024.

Mediante oficio No. 02EP20251070000004400 de fecha 24 de octubre de 2025 se remite a Interventoría solicitud ciudadana relacionada con presunto incumplimiento de pago por parte del Contratista Consorcio Dominguillo – Contrato de Obra No. 030-2025, la Interventoría remite respuesta al respecto mediante oficio No. RLM0014-2025 de fecha 29 de octubre de 2025.

Mediante oficio No. 02EP20251070000003610 de fecha 20 de octubre de 2025 se realiza solicitud de para que se presente el cuarto informe de Interventoría correspondiente al periodo 17 de septiembre – 17 de octubre.

Mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2025 se realiza solicitud de para que se presente la reprogramación de obra y la entrega del balance del contrato 030-2025.

Mediante oficio No. 02EP20251070000004041 de fecha 24 de octubre de 2025 se convoca a las partes a comité de obra del contrato 030-2025.

Mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2025 se realiza el tercer requerimiento de solicitud de información requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 910 de 2024.

Mediante oficio No. 02EP20251070000003610 de fecha 20 de octubre de 2025 se realiza la segunda solicitud de para que se presente el cuarto informe de Interventoría correspondiente al periodo 17 de septiembre – 17 de octubre.

Mediante oficio No. RLM0014 de fecha 28 de octubre de 2025 la Interventoría da respuesta a la solicitud de información requerida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio respecto de la información del plan de choque del contrato 030-2025, mediante oficio de fecha 28 de octubre el municipio remite la información presentada por la interventoría al Ministerio.

Mediante oficio de fecha 29 de octubre de 2025 se da respuesta a los oficios No. OF-016 y OF-013 del Consorcio Dominguillo, manifestando que el contratista debe proceder con la ejecución de todas las obras y actividades que se encuentran dentro del marco contractual para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Mediante oficio No. 02EP20251070000004945 de fecha 31 de octubre de 2025 se realiza la tercera solicitud de para que se presente el cuarto informe de Interventoría correspondiente al periodo 17 de septiembre – 17 de octubre.

Mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2025 se solicita a la Interventoría informe de avance – seguimiento al plan de choque presentado para la culminación del proyecto.

8. FIRMAS RESPONSABLES

José Fernando Martínez Burbano
Supervisor Contrato 031-2025

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santander de Quilichao, Cauca, (abril), (09) de (2026)